



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000106 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 MAR 2023

VISTO:

La Solicitud de Reg. Documentario. N° 1424347, Expediente. N° 1213756, de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N° 090-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRA-ORH-UBSC, de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg. Documento. N° 1424347, Expediente. N° 1213756, de fecha 21 de febrero de 2023, el servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita regularizar la licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña, **JUANA GIRALDO SALCEDO**, que falleció el 17 de febrero de 2023, en la Región Piura, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001251976, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Piura/ Sullana; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, el responsable de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, emite el Informe N° 090-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 de marzo de 2023; mediante el cual alcanza el expediente de regularización de Licencia por Fallecimiento; solicitada por el servidor de carrera **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**; por el deceso de su señora madre doña, **JUANA GIRALDO SALCEDO**, que acaeció el día 17 de febrero de 2023, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001251976;

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000106 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 MAR 2023

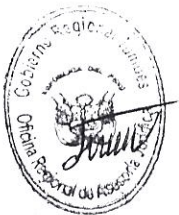
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al **servidor CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**; le asiste el derecho de la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el lapso de **cinco (05) días hábiles**, comprendidos entre **el 20 de febrero al 24 de febrero de 2023**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y, Resolución Ejecutiva Regional N°00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, en vías de Regularización, y con eficacia anticipada, con goce de remuneraciones a favor del servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**, por el deceso de su señora madre doña, **JUANA GILARDO SALCEDO**, como se puede acreditar en el **Acta de Defunción N° 5001251976**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes; por el **lapso de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 01 de febrero de 2023 al 07 de febrero de 2023**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

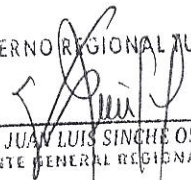
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N °000106 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes 21 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

